

Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía.	
Programa o área de actuación:	
Plan de Impulso al comercio minorista y al pequeño comercio, en especial en el mundo rural. 622.1. Ordenación y Promoción Comercial	
Objetivos estratégicos:	
<p>Objetivo 8: "Trabajo decente y crecimiento económico" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030. Social y Digital.</p> <p>La reducida dimensión de las pymes y su menor capacidad para acceder a los mercados financieros, de servicios y de proveedores genera una competencia asimétrica en el sector. Por otra parte, es necesario considerar la necesidad de establecer un modelo de ayudas que considere las diferencias entre distintos tamaños de empresa, impulsando el crecimiento de las mismas atendiendo a su diversidad.</p> <p>La mejora en el acceso al crédito y las herramientas de ayuda a fondo perdido para la realización de inversiones específicas.</p> <p>En las áreas rurales, la menor población, unida a la mayor distancia a las polaridades comerciales, implica una mayor necesidad de apoyar el mantenimiento de un tejido comercial de proximidad.</p>	

Línea de subvención 10 CC:	
Comercio Interior. Ayudas a las PYMES de comercio minorista para la inversión y mejora del pequeño comercio y para el apoyo a gestores de Multiservicios Rurales.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	SI
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Promoción y fomento del Comercio Interior: competencia exclusiva en materia de comercio, ferias y mercados interiores, artículo 71.25. ^a y 47. ^a , y 79 del Estatuto de Autonomía de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>a) Lograr un nivel competitivo de equipamiento comercial y una distribución territorial equilibrada de los establecimientos comerciales, con especial atención al medio rural.</p> <p>b) Introducir de forma progresiva y armónica los nuevos sistemas de venta comercial.</p> <p>c) Satisfacer las necesidades de los consumidores protegiendo sus intereses legítimos, la seguridad y salubridad de los establecimientos comerciales.</p> <p>d) La creación y mantenimiento del empleo de calidad en el sector, su formación y adaptación a las nuevas exigencias del consumo y de la sociedad.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	2020-2023
e) Costes previsibles:	
<p>Año 2020: 500.000 euros / año</p> <p>Año 2021: 1.500.000 euros</p> <p>Año 2022: 1.500.000 euros</p> <p>Año 2023: 1.500.000 euros</p>	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:

Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía.	
Programa o área de actuación:	
Fondos propios del Gobierno de Aragón, Fondo de Inversiones de Teruel (FITE), Fondos del Estado, o Fondos Europeos, y aportaciones de los beneficiarios en función del porcentaje de subvención.	Hasta el 50%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
<p>ORDEN EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>Decreto 160/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la segunda revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón.</p>	
h) Régimen de seguimiento y evaluación.	
Indicadores:	
Número de expedientes tramitados, gasto e inversión inducido, ejecución por parte de los beneficiarios	